

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-1295-O

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024

Asunto: Informe No. IC-CPP-2024-040 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Pabel Muñoz López

Alcalde Metropolitano

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho.

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 43 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito tengo a bien remitir el **Informe No. IC-CPP-2024-040** debatido y aprobado en la sesión No. 021 - Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2024 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que el concejo metropolitano conozca y resuelva sobre el Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS.”; recomendando su archivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ANGEL VEGA

Sr. Angel Vega

CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- IC-O-CPP-2024-040.pdf

Copia:

Señorita Abogada

Diana Carolina Toapanta Lotero

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Ángel Vega

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-1295-O

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-760202

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: DIANA CAROLINA TOAPANTA LOTERO	SGCM	2024-11-08



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-O-CPP-2024-040

INFORME DE COMISIÓN QUE RECOMIENDA AL CONCEJO METROPOLITANO EL ARCHIVO DEL PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS”.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ángel Vega- Presidente de la Comisión

Héctor Cueva- Vicepresidente de la Comisión

Dario Cahueñas- Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 17 de octubre de 2024

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión extraordinaria No. 021 realizada el 17 de octubre de 2024, respecto al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS.”; recomendando su archivo.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0421-O de 28 de julio de 2021, suscrito por la concejala Andrea Hidalgo, señala:

“Por medio del presente, en virtud de lo señalado en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 13 literal a) de la Resolución de Concejo C074 de 08 de marzo de 2016, por medio del presente me permito remitir la iniciativa del Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS.”; y, solicito a usted que una vez calificado, sea puesto en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, previo a su tratamiento en el seno del Concejo Metropolitano. (...)”.

2.2 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3085-O de 5 de agosto de 2021 el Abg. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo Metropolitano Encargado, remitió: “(...) al Presidente de la Comisión pertinente, la revisión del cumplimiento de las formalidades requeridas por el régimen jurídico aplicable al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS””.

2.3 Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0660-O de 7 de octubre de 2021 suscrito por la concejala Andrea Hidalgo, solicita al concejal Marco Collaguazo, el tratamiento en mesas de trabajo el “(...)“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO

MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS” ”.

2.4 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 046 - ordinaria realizada el día miércoles 25 de agosto de 2021, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día referente al “Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS (...)”. Resolvió: Solicitar a la Administración General, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana de Catastros, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Administraciones Zonales y Procuraduría Metropolitana que en el término de 8 días remitan un informe con sus observaciones respecto al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS.”. Posteriormente, se realice una Mesa de Trabajo, para revisar las observaciones entregadas por las entidades municipales.

2.5 Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-2836-O de 7 de septiembre de 2021, la Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja, Administrador Zonal “Calderón” remite observaciones al proyecto de ordenanza.

2.6 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2021-2791-O de 21 de septiembre de 2021, suscrito por el Arq. Darío Alejandro Muñoz Muñoz, Administrador Zonal “Valle de Los Chillos” remite modificatorias propuestas al proyecto de Ordenanza.

2.7 Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2190-O de 21 de septiembre de 2021 suscrito por la Srta. Abg. Lessly Michelle Espinosa Mogrovejo, Administradora Zonal “Eloy Alfaro”, remite observaciones al proyecto de ordenanza.

2.8 Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0077-O de 27 de enero de 2022, suscrito por la Concejala Andrea Hidalgo, solicita:

“(...) se continúe con el tratamiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE

DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS” para de esta manera se dé la solución a está (sic) problemática.”

2.9 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 068 - ordinaria realizada el día miércoles 06 de abril de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día referente a la “Continuación de tratamiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS (...)”; Resolvió: Solicitar a la Administración General, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana Financiera, y Dirección Metropolitana de Catastros, que en el término de 8 días, remitan un informe respecto al texto definitivo del proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS, conocido en la Sesión No. 068 Ordinaria de 06 de abril de 2022.

2.10 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0189-M de 29 de abril de 2022 suscrito por la Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remite las observaciones al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS”

2.11 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria No. 019, llevada a cabo el día jueves, 7 de marzo del 2024, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: “Conocimiento del estado actual del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES MOSTRENCO, presentado por la ex concejala Andrea Hidalgo; y resolución al respecto.”; resolvió: Solicitar a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que en el término de 12 días elabore el proyecto de informe de resolución, respecto al proyecto de

"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LAS CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS, presentado por la ex concejala Andrea Hidalgo, recomendando el archivo de este proyecto de ordenanza en primer debate por parte del Pleno del Concejo Metropolitano, por no ser procedente.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

"Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".

"Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala:

"Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello."

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece:

Art. 31.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

Para el ejercicio de la facultad legislativa, cada una de las comisiones podrá coordinar con los actores relacionados con sus ámbitos. (...) Eje territorial e) Comisión de Propiedad y Espacio Público: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también (...)"

Artículo 67.68.- *Archivo en primer debate. - En caso de que el informe de la comisión sugiera el archivo del proyecto de ordenanza, por no ser pertinente, por regular ámbitos que no son competencia municipal, por no adecuarse al marco jurídico vigente o por no desarrollar de modo adecuado la materia planteada, entre otros; el ponente o la ponente designado por la comisión, elevará a moción el archivo del proyecto, lo cual deberá ser aprobado por mayoría absoluta del Concejo. De no aprobarse el archivo del proyecto, regresará a la comisión, para la elaboración del informe de segundo debate.*

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

Tras analizar los informes contenidos en el expediente se puede concluir que las observaciones realizadas al texto del proyecto propuesto, determinan que los cambios sugeridos no aportan en la aplicación de la norma existente de otra parte, se verifica que estos no son procedentes ni concordantes con la normativa nacional y local que rige para la materia en análisis. Esta decisión responde a la necesidad de optimizar recursos y atender las demandas actuales de la comunidad.

La entrada en vigencia del PUGS, acentuó las diferencias entre el territorio urbano y el rural, por lo que se hace necesario impulsar normas que propendan a la igualdad en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

La problemática existente sobre la declaratoria de bienes mostrencos, contiene otra realidad que debe ser analizada desde otra perspectiva y considerando las necesidades y circunstancias actuales de los territorios urbanos y rurales.

Por lo expuesto, se recomienda al Pleno del Concejo Metropolitano el archivo del proyecto de ordenanza presentado. La misma que se fundamenta en la improcedencia de la propuesta y en la necesidad de optimizar los recursos y esfuerzos, asegurando que las normativas vigentes sean coherentes y efectivas en la gestión del espacio público y que respondan a la realidad del territorio.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, considerando que el proyecto propuesto no es procedente, concluyó sugerir al pleno del concejo metropolitano el archivo del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA

REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS.”

Se deberá realizar un extenso análisis de la realidad actual y las necesidades del territorio para consolidar cambios a la norma actual, que brinden seguridad jurídica y que permitan titularizar los predios indefinidos.

6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión extraordinaria, No. 021 realizada el 17 de octubre de 2024, luego de analizar el expediente, resuelve:

Sugerir al Concejo Metropolitano el archivo del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO IV, CAPÍTULO I Y CAPÍTULO II, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUALES ESTABLECEN LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS MOSTRENCOS.”

Se autoriza a la Secretaria de la Comisión para que realice los cambios de forma, remuneración y de técnica legislativa que se requieran al Informe tratado.

7. PONENTE DEL INFOME

El Concejal Metropolitano Ángel Vega, Presidente e integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, será el ponente del presente Informe de Comisión.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, abajo firmantes, aprueban el 17 de octubre de 2024, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
ANGEL VEGA .

Ángel Vega

Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público



Firmado electrónicamente por:
HECTOR ENRIQUE
CUEVA CUEVA

Héctor Cueva

Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de la Comisión fue debatido y aprobado en la sesión extraordinaria No. 21, realizada el 17 de octubre de 2024, en el pleno de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con la votación de los Concejales: Ángel Vega, Héctor Cueva y Dario Cahueñas; de conformidad con el siguiente detalle: **AFIRMATIVOS: DOS (2). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: UNO (1).**

No.	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTE
1	Ángel Vega	1	----	----	----	----
2	Héctor Cueva	1	----	----	----	----
3	Dario Cahueñas	---	----	----	----	1
	TOTAL	2	0	0	0	1

Quito D.M., 17 de octubre de 2024



Firmado electrónicamente por:
DIANA CAROLINA
TOAPANTA LOTERO

Abg. Diana Toapanta

Funcionaria Delegada a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.